

Reglamento de higiene y seguridad industrial



Versión 05 - 01 de abril de 2024

Razón social: Universidad de Manizales
NIT: 890.806.001-7
Sedes: cuenta con una sede principal
Dirección sede principal: Caldas Cra. 9 #19-03
Teléfono: 8879680
A.R.L.: ARL Sura
Tipo de riesgo: I - III
Actividad económica: 8544 Educación de Universidades, incluye la enseñanza que ofrece fundamentación teórica y metodológica de una profesión.

La Universidad de Manizales expide el presente reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO: La Universidad de Manizales se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con el Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9 de 1979, la Resolución 2400 de 1979, el Decreto 614 de 1984, la Resolución 2013 de 1986, la Ley 1562 del 2012, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, Resolución 1016 de 1989, Resolución 2346 de 2007 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Universidad de Manizales se obliga a promover y asegurar la constitución y el funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, la Resolución 2013 de 1986, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, Resolución 1401 de 2007 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO TERCERO: La Universidad de Manizales se compromete a brindar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, conforme con el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019, el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos:

- a) Promover y mantener el bienestar físico, mental y social de los colaboradores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a la salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, en sus labores.
- b) Implementar controles orientados a prevenir incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, en el marco de los peligros identificados y riesgos valorados.

ARTÍCULO CUARTO: Los peligros presentes en la Universidad de Manizales son principalmente los que se citan a continuación, y para los cuales se hace necesario que los trabajadores utilicen de manera adecuada y constante durante la ejecución de sus labores, tanto los elementos de protección correspondientes, como los elementos de confort suministrados, así como, el cumplimiento de requisitos legales, normas, reglamentos y políticas institucionales con el fin de minimizar el riesgo al cual se exponen.

PELIGRO	DESCRIPCIÓN
Biológicos	* Microorganismos
Biomecánicos	* Posturas * Sobreesfuerzo de la voz
Físico	* Iluminación
Químico	* Gases y vapores * Líquidos y nieblas * Material particulado
Fenómenos naturales	* Sismo * Terremoto * Fenómenos climáticos * Erupción volcánica
Psicosocial	* Características de la organización del trabajo * Características del grupo social de trabajo * Gestión organizacional
Condiciones de seguridad	* Locativo * Público * Transito * Mecánico * Tecnológico * Eléctrico * Tareas de alto riesgo

PARÁGRAFO: A efecto que los peligros no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la Universidad de Manizales ejerce control en la fuente, el medio y el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTÍCULO QUINTO: La Universidad de Manizales y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas o internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades que sean alineadas con el presente reglamento y con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de la Universidad.

ARTÍCULO SEXTO: La Universidad de Manizales ha implementado un proceso de inducción y re inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo para colaboradores, contratistas y estudiantes en práctica según la labor a desempeñar, capacitando frente a las responsabilidades, normas de seguridad, medidas de prevención, gestión del riesgo, y demás controles necesarios según su exposición.

Como medida preventiva en caso de presentarse una eventualidad, se cuenta con recursos en emergencias para ser utilizados en caso de algún incidente o accidente, botiquines, extintores, camillas, desfibriladores DEA, red contra incendios, alarma de evacuación, si se requiere atención medica será trasladado a la IPS PAUSA, o al centro asistencial y se acudirá al llamado de la zona protegida.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Este reglamento permanecerá exhibido en lugares visibles, se dará a conocer a todos los trabajadores en la inducción y reinducción.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Reglamento entra y permanece en vigencia a partir de la firma del representante legal y su publicación y mientras la empresa se conserve sin cambios significativos de las condiciones existentes en el momento de su aprobación o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.


Duván Emilio Ramírez Ospina
Rector

